



## Boletín núm. 20

Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2024.

### **Periodo de transición de Gafetes Únicos de Identificación (GUI) a Gafetes Electrónicos de Identificación de Aduanas (GEIA).**

Derivado de la implementación de la solución de los GEIA, se hace de su conocimiento que en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a partir de la fecha de emisión de este boletín se inicia el periodo de transición de GUI a GEIA, con el cual se pretende que todos los usuarios de comercio exterior que presten sus servicios o que realicen actividades dentro de los recintos fiscales o fiscalizados cuenten con su GEIA.

Lo anterior y debido al cierre del ingreso de solicitudes para el trámite de Gafete (Transportista y Agente Aduanal) en la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VUCEM), lo cual incluye: solicitud inicial, renovación, reposición, etc.

Por lo que se exhorta a los usuarios de comercio exterior que aún no cuenten con los GEIA, generen su cita a través del Acceso Único de la ANAM en el link <https://accesounico.anam.gob.mx> y con ello, obtengan dichos gafetes de la figura que corresponda.

En cuanto al procedimiento de solicitud de la cita, para pronta referencia se envía el link en el que se encuentra la “Guía rápida del módulo de Gafetes de Identificación de Aduanas”, los “Lineamientos Gafetes de Identificación ANAM”, el “Anexo 1 Guía rápida para generar línea de captura” y “Anexo 2 Guía rápida para la vinculación de dependientes y auxiliares”, documentos con los cuales los usuarios se podrán apoyar en caso de tener dudas respecto al procedimiento, desde la solicitud de la cita, hasta la impresión y entrega del GEAI:

<https://anam.gob.mx/gafetes-de-identificacion/>

No se omite comentar que, con la intención de no afectar las operaciones de comercio exterior, los usuarios podrán realizarlas tal cual, y como se realizan actualmente, es decir, utilizando los Gafetes GUI hasta el fin de este periodo de transición, mismo que será notificado oportunamente por este medio.

De manera adicional, se pone a su disposición el siguiente correo electrónico en caso de alguna duda sobre el contenido del presente documento:

[gafetes@anam.gob.mx](mailto:gafetes@anam.gob.mx)

El presente boletín, estará vigente hasta la emisión de nuevas disposiciones.